



# Resolución de Secretaría General

N° 17 -2019-ACFFAA/SG

Lima, 05 JUN. 2019

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 000008-2019-OPP-ACFFAA, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000114-2019-OAJ-ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

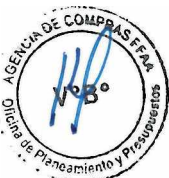
## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual señala que la gestión por procesos es un componente de la gestión pública orientada a resultados que contribuye con la identificación de los procesos de la entidad, contenidos en las cadenas de valor que aseguren que los bienes y servicios públicos bajo su responsabilidad generen productos para los ciudadanos dados los recursos disponibles;

Que, el dispositivo legal citado en el párrafo anterior establece cinco pilares centrales como Políticas Públicas, siendo los siguientes: Planes Estratégicos y Operativos; Presupuesto para Resultados; Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional; Servicio Civil Meritocrático y Sistema de información, seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento;

Que, la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas se encuentra implementando el tercer pilar, "Gestión por procesos", herramienta orientada a



identificar y suministrar información para el análisis de la entidad con un enfoque en sus procesos en el marco de los objetivos institucionales;

Que, la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, señala que *“La gestión por procesos es progresiva y parte de la necesidad de incorporar en el funcionamiento de la entidad la información que resulta del análisis realizado con un enfoque de procesos (...).”*;

Que, la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas actualmente se encuentra certificada con ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad, que cuenta con el enfoque a procesos y pensamiento basado en riesgo. Este sistema junto con la Gestión por procesos contribuirá a mejorar la interacción de los procesos y colaboradores de forma continua, mediante un cambio cultural empleando el ciclo PHVA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 210-2018-ACFFAA, se aprobó el Plan Estratégico Insitucional – PEI 2019-2022 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Acta N° 004-2019-OPP/UR-ACFFAA, el grupo responsable de los procesos emitió la conformidad respecto al contenido del proyecto del Mapa de Procesos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Informe Técnico N° 000008-2019-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la Gestión de Procesos es una herramienta de cumplimiento obligatorio en las entidades públicas; así como, contribuye con la mejora de los procesos e interconexión entre las distintas dependencias de esta Agencia de Compras: asimismo, solicita se apruebe el Mapa de Procesos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, recomendando se continúe con la formulación de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000114-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo a lo recomendado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Mapa de Procesos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De acuerdo a lo recomendado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 210-2018-ACFFAA y la Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Mapa de Procesos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas. ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese y publíquese.**



  
Luis Alberto Huarcaya Revilla  
Secretario General  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

## MAPA DE PROCESOS

